



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE NATALES
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

Puerto Natales, 07 ABR 2017

N° 0512 / **VISTOS:** Estos antecedentes: Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 01 de Abril del 2017; según Convenio de Transferencia de Recursos para el *Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios, Registro Social de Hogares 2017*, suscrito entre la Municipalidad de Natales y el Ministerio de Desarrollo Social, representado por la Secretaría Regional de Planificación y Coordinación de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 25.01.2017, aprobado por la Resolución Exenta N° 135 del 08.02.2017, y por Decreto Alcaldicio N° 0364 del 10.03.2017, y las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO

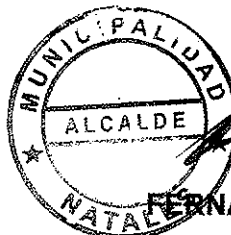
APRUÉBESE, Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, para la ejecución del Plan de Trabajo Comunal para la *Aplicación del Instrumento de Caracterización Socioeconómica, Registro Social de Hogares 2017*, ejecutado por este Municipio por convenio con el Ministerio de Planificación, representado por la Secretaría Regional de Planificación y Coordinación de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, de Don **HORACIO ALEJANDRO AVENDAÑO GOMEZ**, [REDACTED] como **Atención de caso y Digitador**, con honorarios por un monto mensual de **\$450.000** (Cuatrocientos cincuenta mil pesos), incluido el 10% de impuesto, por el periodo de Abril a Diciembre de 2017.-

DISPÓNGASE, que dicho contrato registrará desde el 01 de Abril hasta el 31 de Diciembre del año 2017, y los honorarios serán cancelados con fondos provenientes del Ministerio de Planificación, representado por la Secretaría Regional de Planificación y Coordinación de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, enterados en la Cuenta Corriente "Proyectos", N° 62-14725-3 de esta Municipalidad, con cargo al Item "1 Gastos directos Usuarios, 1.2.1.99 Servicios de Recursos Humanos", del Proyecto (SIGEC) en referencia.

ANÓTESE, comuníquese a la persona interesada, a la SEREMI de Desarrollo Social de Magallanes y Antártica Chilena, a la Unidad de Control, a la Unidad de Recursos Humanos, al Departamento de Administración y Finanzas, a la Dirección de Desarrollo Comunitario, y hecho, archívese.




PATRICIO ANDRADE YAÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL




FERNANDO PAREDES MANSILLA
ALCALDE



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE NATALES
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Puerto Natales, a 05 días del mes de Abril del año dos mil diecisiete, entre la Ilustre Municipalidad de Natales, representada por su Alcalde, Don **FERNANDO PAREDES MANSILLA**, [REDACTED], domiciliado en calle Carlos Bories N° 398 y Don **HORACIO ALEJANDRO AVENDAÑO GOMEZ**, [REDACTED], domiciliado en Pasaje Tacna N°745 Puerto Natales, se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios.


- PRIMERO :** La I. Municipalidad de Natales en su calidad de Organismo Ejecutor del Proyecto (SIGEC) para Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios, Registro Social de Hogares 2017, Convenio de Transferencia de Recursos para este fin, suscrito con la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, requiere de una persona que cumpla la función de apoyo en los perfiles de **Atención de Caso** y de **Digitador**, como se contempla en el respectivo Plan de Trabajo Comunal.
- SEGUNDO :** Don **HORACIO ALEJANDRO AVENDAÑO GOMEZ**, se compromete a prestar el servicio indicado en el artículo primero de este contrato.
- TERCERO :** El trabajo será coordinado y controlado por la Dirección de Desarrollo Comunitario, Unidad Técnica responsable de dicho Programa. Durante su desempeño deberá coordinarse y trabajar en equipo con los demás integrantes del Equipo del Registro Social de Hogares del Municipio. Su labor no estará sujeta a horarios, sólo a cumplimiento de metas de trabajo.
- CUARTO :** El presente contrato tendrá vigencia entre el 01 de Abril y hasta el 31 de Diciembre del año 2017. Sin embargo, el Sr. Alcalde podrá poner término al presente contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, atendida la naturaleza del mismo.
- QUINTO :** La I. Municipalidad de Natales para el desempeño de esta función, se obliga a cancelar la suma mensual de \$ 450.000 (cuatrocientos cincuenta mil pesos), incluido el 10% de impuesto, por el periodo de Abril a diciembre de 2017.-

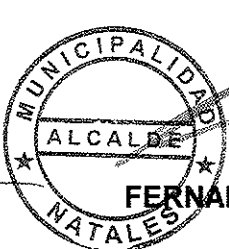
Para el pago el prestador del servicio deberá extender Boleta Electrónica a Honorarios a nombre de la Municipalidad de Natales, procediendo el Municipio a la retención del impuesto correspondiente.

Estos pagos se realizarán, previo informe simple de cumplimiento de metas de atención de casos y de digitación, elaborado por el funcionario el que deberá contar con Visto Bueno de la Directora de Desarrollo Comunitario.

La Municipalidad también se compromete a proporcionarle al Prestador del Servicio, los medios y materiales que requiera para el desempeño de su labor.

- SEXTO :** El servicio contratado implica asumir como Atención de Caso y Digitador del Registro Social de Hogares, para lo cual se creará el perfil necesario en Gestión de Usuarios de la Plataforma del Registro Social de Hogares. Será responsable de la Digitación, de acuerdo a lo instruido en el Manual de Aplicación del Registro Social de Hogares emanado desde el Ministerio. Además deberá atender consultas de usuarios, entregar oportunamente la información que se requiera respecto de su trabajo, devolver al encuestador los formularios de Registro con correcciones, acatar indicaciones de corrección a la digitación como resultado de proceso de revisión o supervisión de las Encuestas, participar en reuniones del Equipo, y cumplir con las demás obligaciones administrativas derivadas de su trabajo.
- SÉPTIMO :** El presente contrato será financiado con fondos provenientes del MIDESO, Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de Magallanes y Antártica Chilena, aportados en la Cuenta Corriente "Proyectos" N° 62-14725-3, de esta Municipalidad, con cargo al ítem "1 Gastos directos Usuarios, 1.2.1.99 Servicios de Recursos Humanos", del Proyecto (SIGEC) en referencia.
- OCTAVO :** Riesgos, accidentes de trabajo, previsión social, y otras circunstancias que se susciten en la ejecución del trabajo serán de exclusiva responsabilidad del prestador del servicio.
- NOVENO :** Se deja expresa constancia de que don **HORACIO ALEJANDRO AVENDAÑO GOMEZ** no adquiere con este contrato la calidad de Funcionario Municipal, ni adquiere vínculo de subordinación o dependencia alguna con la Municipalidad de Natales.
- DECIMO :** El presente contrato se confeccionará en cuatro ejemplares, quedando una de sus copias en poder de la interesada.


HORACIO A. AVENDAÑO GOMEZ
Prestadora del Servicio


FERNANDO PAREDES MANSILLA
ALCALDE

FPM/RCS/CBV/voh.